

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4785

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2020 por la que se convocan subvenciones en materia de cultura para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 515465.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Calatorao (<https://www.calatorao.es/>).

El código de identificación que ha asignado la BDNS a la convocatoria es 515465.
Primero. — *Beneficiarios.*

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones de la Concejalía de Cultura con destino a los gastos necesarios para el desarrollo de actuaciones en las materias comprendidas del área. Serán subvencionables los programas culturales presentados por las asociaciones que persigan la promoción cultural y el desarrollo cultural del municipio. No se subvencionarán los gastos de mantenimiento de la sede social.

Segundo. — *Objeto.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones culturales domiciliadas en el municipio de Calatorao, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, que no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 5/2015, de 25 de marzo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao ([URL: https://calatorao.sedelectronica.es/transparencia/ca157425-73d4-41ca-9e0f-847e483d2b52/](https://calatorao.sedelectronica.es/transparencia/ca157425-73d4-41ca-9e0f-847e483d2b52/)).

Cuarto. — *Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 3340-48000, «Subvenciones Cultura», y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 7.200 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el bopz, tal y como recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Calatorao, a 13 de julio de 2020. — El alcalde, David Felipe Lallana.

